



EDICTO

Art. 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO DEL JUZGADO	:	0800131200012017-00028-00
RADICADO DE LA FISCALIA	:	5378 ED
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

BIEN OBJETO DE EXTINCION DE DOMINIO

Tipo de Inmueble	Urbano
Folio de Matrícula Inmobiliaria	040-233742
Dirección	Calle 23 B No. 22-62
Municipio	Bario las Nieves - Barranquilla
Departamento	Atlántico
Compra	25/06/1992, Escritura No.2594 de la Notaria Única de Soledad - Atlántico, Valor del acto \$ 100.000⁰⁰
Propietario (a)	ÁNGELA MARÍA CONSUEGRA DE RUÍZ
Identificación del propietario	C.C. 32.620.094 de Barranquilla
Gravamen	NO REGISTRA

AFECTADA: ANGELA MARÍA CONSUEGRA DE RUÍZ

FECHA DE SENTENCIA: JUNIO 22 DE 2021

DECISIÓN: SENTENCIA

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría por tres días hábiles hoy veintisiete (27) de julio de 2021 siendo las 08:00 A.M. y se desfija el día veintinueve (29) de julio de 2021 siendo las 05:00 P.M.

Atentamente,

JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA
SECRETARIO

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

